



## RESOLUCION DE GERENCIAMUNICIPAL N° 187 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUL 2016

### VISTO:

El Informe N°392-2016-OAJ-MPJB de fecha 14 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 760-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 12 de julio de 2016; Informe N° 672-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de julio de 2016; Informe N° 733-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana), Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”; el proveído de fecha 13 de julio emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutive correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene a la vista el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana), Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00000586 de fecha 11 de mayo de 2016;

Que, con Informe N°733-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N°1251, mediante Informe N° 672-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/1,091,319.55 soles;

Que, mediante Informe N° 760-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutive; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- |                                      |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria    | : | C/N N° 586                                       |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016 | : | Sí (R.G.M. N°086-2016-GM/MPJB)                   |
| c) Especificaciones Técnicas         | : | Sí, según Área Usuaria y Ficha Técnica del OSCE. |
| d) Objeto de Contratación            | : | Bienes.  |
| e) Precio Basado en                  | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE.                    |
| f) Tipo de Proceso de Selección      | : | LICITACIÓN PÚBLICA.                              |
| g) Valor Estimado                    | : | S/1,091,319.55 soles.                            |
| h) Sistema de Contratación           | : | Suma alzada.                                     |
| i) Resumen Ejecutivo                 | : | Sí.  |
| j) Reajustes                         | : | No.  |
| k) Modalidad                         | : | Llave en mano.                                   |



Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto a órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N°392-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 3.2 del numeral 3 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía, alcaldía en materia de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación del Expediente de Contratación en la modalidad de Licitación Pública; por lo que, estando a las facultades conferidas y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana), Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, adjudicación en **LICITACIÓN PÚBLICA**, por un valor referencial de S/1,091,319.55 soles (Un millón noventa y un mil trescientos diecinueve con 55/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a **Secretaria General e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
OAJ  
OPP  
SGL  
OCI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL